



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3598

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar>

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Ley N° 3566.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4982, 5354, 5619, 5808/22, 2, 22, 178, 249, 368, 570, 779, 5147 a 5149, 5211, 5215, 5223 a 5225, 56229 a 5231, 5234, 5263, 5308, 5309, 5316 y 5357.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 2191, 2193 a 2195, 2199, 2203 y 2214.....	6
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 793, 794, 851, 854, 869, 874, 875, 883, 896, 927 y 930.....	11
Ministerio de Educación: Res. N° 71, 904, 957, 1155, 1159, 1205, 1402, 1403 y 140.....	7
Ministerio de la Producción: Res. N° 495, 513, 515, 517 a 521.....	8
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 111 a 113.....	10
Subsecretaría de Ingresos Públicos: Disp. N° 25.....	10
Secretaría de Cultura: Res. N° 247.....	10
Licitaciones:.....	10
Edictos:.....	13
Avisos Judiciales:.....	15
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	20
Concursos: Llamados: MDS: Res. N° 2228, DPV: Res. de Pres. N° 219 a 222, Resultados: MDS: Res. N° 2239, Sub. de Salud: Disp. N° 936, 956 a 958, 964, MOYSP: Res. N° 158, IPAV: Res. N° 212, Sec. Cult: Res. N° 246, Cam. Dip: Res. N° 326.....	27

LEY N° 3566: ESTABLECIENDO LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL ESTATAL A AQUELLAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO PERTENECIENTES AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE GESTIÓN PRIVADA QUE CONSTITUYAN LA ÚNICA OFERTA EN LA LOCALIDAD

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4982 -18-11-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 411 del Expediente N° 18331/22.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 370673, N° 370672 y N° 370681”, adjuntas a fojas 44, 45 y 279, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 379657, N° 371011, N° 374992, N° 352395, N° 352398, N° 352396, N° 352399, N° 379230, N° 376506, N° 376504, N° 371321, N° 380352, N° 363364, N° 377419 y N° 333090” adjuntas a fojas 114, 116, 117, 207, 209, 210, 211, 246, 253, 255, 260, 261, 283, 287 y 400, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 5354 -2-12-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 407 del Expediente N° 19203/22.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 370682”, adjunta a foja 38, se autoriza para realizar afectaciones de Créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 371954, N° 371955, N° 379662, N° 370261, N° 379663, N° 377374, N° 376515, N° 376514, N° 376512, N° 370262, N° 380934, N° 380928, N° 380929, N° 380932, N° 380933, N° 376518, N° 378839, N° 363375, N° 380359, N° 380360, N° 379461, N° 371021 y N° 378587” adjuntas a fojas 28, 29, 63, 64, 65, 67, 166, 167, 192, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 253, 354, 356, 358, 360, 363, 364 y 375, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 5619 -16-12-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 396 del Expediente N° 20207/22.

Art. 2°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 348534, N° 380370, N° 380369, N° 371964, N° 333093, N° 380507, N° 379751, N° 379462, N° 371967, N° 348544, N° 348546 y N° 348549” adjuntas a fojas 72, 111, 112, 119, 136, 141, 142, 206, 290, 303, 329 y 390, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 5808 -28-12-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 311 del Expediente N° 20941/22.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 380596”, adjunta a foja 240, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 3°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 377177, N° 380512, N° 971891, N° 379759, N° 371972, N° 371973, N° 371982, N° 371981, N° 366453, N° 377197, N° 381476, N° 370683, N° 379766, N° 379765, N° 383552 y N° 383553” adjuntas a fojas 3, 5, 25, 35, 123, 124, 155, 156, 179, 208, 242, 258, 284, 285, 310 y 311, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 2 -2-1-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 418 del Expediente N° 61/23.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328488, N° 328487, N° 328485, N° 328484, N° 328486, N° 328492, N° 328490, N° 328491, N° 328551, N° 328495, N° 328494, N° 328493, N° 328555, N° 328554, N° 328553, N° 328552 y N° 328498”, adjuntas a fojas 214, 215, 217, 221, 226, 248, 249, 261, 264, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 305 y 306, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 377949”, adjunta a foja 22, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las

transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 4°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 380588, N° 380589, N° 380591, N° 371123, N° 380583, N° 371124, N° 371125, N° 380580 y N° 980590”, adjuntas a fojas 105, 110, 111, 179, 182, 187, 188, 189 y 244, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 5°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 380515, N° 380516, N° 376420, N° 380798, N° 380292, N° 377281, N° 377280 y N° 379481”, adjuntas a fojas 50, 51, 121, 218, 237, 352, 353 y 379, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 22 -13-1-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 565 del Expediente N° 1104/23.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328559, N° 328556, N° 328564, N° 328566 y N° 328565”, adjuntas a fojas 106, 231, 414, 422 y 423, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 380855”, adjunta a foja 303, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 377253, N° 366459, N° 380804, N° 381792, N° 368451, N° 378064, N° 378063, N° 378223, N° 380344, N° 379982, N° 380533, N° 367206, N° 380372, N° 379983, N° 380379, N° 380112, N° 379493 y N° 368372”, adjuntas a fojas 4, 5, 10, 13, 18, 97, 98, 99, 110, 172, 173, 242, 250, 279, 316, 319, 352 y 470, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 178 -27-1-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 352 del Expediente N° 1936/23.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328571, N° 328570, N° 328569, N° 328575, N° 328574 y N° 328452”, adjuntas a fojas 56, 57, 58, 285, 286 y 314, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los

pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 380869 y N° 380868”, adjuntas a fojas 180 y 181, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 366484, N° 368461, N° 981329, N° 381668, N° 376499, N° 381654, N° 380812, N° 328568, N° 376331, N° 376327, N° 376333, N° 376332, N° 372998, N° 380007, N° 382326, N° 378850, N° 381630, N° 311300 y N° 368866”, adjuntas a fojas 48, 93, 155, 177, 178, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 269, 278, 280, 283, 302 y 313, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 249 -10-2-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 372 del Expediente N° 2679/23.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 380873”, adjunta a foja 155, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud Reestructuración N° 328455”, adjunta a foja 204, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 377646, N° 368862, N° 377643, N° 377601, N° 367221, N° 380815, N° 376334, N° 368874, N° 382333, N° 384726, N° 370556, N° 380320, N° 360974, N° 377296, N° 382335, N° 368486, N° 379780 y N° 377299”, adjuntas a fojas 7, 8, 9, 12, 13, 15, 93, 95, 158, 159, 165, 166, 205, 248, 254, 277, 331 y 332, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 368 -24-2-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 415 del Expediente N° 3286/23.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328456, N° 328457, N° 328458, N° 328461, N° 328462, N° 328459 y N° 328460”, adjuntas a fojas 112, 176, 185, 376, 377, 387 y 388, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo

ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 380907, N° 380905, N° 380910, N° 380913 y N° 380914”, adjuntas a fojas 114, 115, 116, 284 y 406, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 370538, N° 380130, N° 368546, N° 368547, N° 368541, N° 347503, N° 384779, N° 384778, N° 373477, N° 358978 y N° 381039”, adjuntas a fojas 13, 106, 165, 166, 167, 220, 221, 223, 309, 384 y 385, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 570 -10-3-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 452 del Expediente N° 5420/23.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328468, N° 328464, N° 328465 y N° 328466”, adjuntas a fojas 109, 115, 384 y 385, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 380917”, adjunta a foja 185, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 380386, N° 377310, N° 377302, N° 369551, N° 370225, N° 369552, N° 380833, N° 387058 N° 387064, N° 386356, N° 386358, N° 386359, N° 386360, N° 386361, N° 386363, N° 386362, N° 385594, N° 386364, N° 386355, N° 386357, N° 374523 y N° 368629”, adjuntas a fojas 58, 65, 95, 113, 114, 246, 247, 270, 271, 373, 374, 376, 378, 379, 380, 386, 387, 388, 390, 391, 394 y 428, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 779 -23-3-23- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 277 del Expediente N° 6731/23.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 328470, N° 328469 y N° 328473”, adjuntas a fojas 73, 147 y 243, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará

curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 380922”, adjunta a foja 81, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 383622, N° 379795, N° 377319, N° 380388 y N° 368648”, adjuntas a fojas 80, 143, 194, 195 y 242, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, autorizados por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 5147 -9-11-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 1.200.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Mario Julián PRIETO CUIT N° 20-35968893-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Centro de Rehabilitación, Reeducación y Entrenamiento (salud y deporte)”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Realicó a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en OCHENTA Y CUATRO (84) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de SIETE (7) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Realicó N° 12/23, de fecha 30 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5148 -9-11-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Martín CIRIZA CUIT N° 20-29594565-7, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Fábrica de Muebles de Melamina”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Realicó a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DIEZ (10) años y un plazo de gracia de SESENTA (60) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Realicó N° 15/23, de fecha 30 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5149 -9-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, C.U.I.T. N° 30-99919771-6, el que será destinado a gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5211 -14-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Rolón, CUIT N.º 30-67164990-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER DCI 120; año 2006; motor N.º G9UA724C028970; chasis N° 93YCDDUH57J746110; tacógrafo DIGITAC 28366; dominio FUR188.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5215 -14-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Club Atlético San Martín”, Personería Jurídica N° 176, con sede en la localidad de Quemú - Quemú, por la suma de \$ 5.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5223 -14-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Argentino Football Club”, Personería Jurídica N° 317, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5224 -14-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$859.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.

Decreto N° 5225 -14-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de \$700.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.

Decreto N° 5229 -14-11-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Ingeniero Luiggi – General Pico (con paradas intermedias en Embajador Martini, Alta Italia, Ojeda, Vértiz, Speluzzi), en jurisdicción provincial, a la Empresa “EL CANGURO”, propiedad del señor Adrián Darío EMBEITA, D.N.I. N° 20.478.671, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir del día 17 de Noviembre de 2023.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 044- FIAT, modelo 895- DUCATO MAXI CARGO VIDRIADA L4H2, año 2019, motor N° *7295061*, chasis N° 3C6EFVEK7KE511072, tacógrafo marca DIGITAC N° 30946, dominio AE034JX.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5230 -14-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de General Pico, CUIT N° 30-99906214-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACK 2; año 2013; motor N.º G9UA65-0C257515; chasis N° 93YADC1L6DJ520513; tacógrafo RUTATROL 45812; dominio MPN992.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5231 -14-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Victorica, CUIT N° 33-99919573-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; año 2012; motor N° G9UA650C249327; chasis N° 93YCDD1H6DJ299847; tacógrafo DIGITAC 24141; dominio LNP206.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se

propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5234 -14-11-23- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, celebrado el día 16 de agosto del año 2023, que tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil “MIS PRIMEROS PASOS” de la localidad de Realicó, con el fin de seguir brindando una atención integral a niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Desarrollo Social a transferir a favor de la Municipalidad de Realicó, los montos que se perciban bajo el concepto de subsidios no reintegrables de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico ratificado en el artículo 1°, destinado a la apertura y fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil para la atención integral de los/las niños/as asistentes al mismo.

Art. 3°.- Déjese establecido que la presente ratificación opera con las limitaciones salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 4°.- Incrementátese en la suma de \$ 2.000.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 5°.- Incrementátese en la suma de \$ 2.000.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, acorde se expresa en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° del presente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del Convenio suscripto, en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5263 -15-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Marcela

Beatriz MOLINA, DNI N° 20.421.454, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 263 y Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5308 -15-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Isabel Margarita LIHOUR, DNI N° 20.402.297, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 176 -Hogar-, de la localidad de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5309 -15-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Patricia Alejandra ARGÜELLO, DNI N° 28.550.938, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico y Asesora Pedagógica de Primera -turno alternado- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas”, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5316 -17-11-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 20236/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 255/23, para la adquisición de víveres destinados a brindar asistencia a la población de la provincia que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5357 -22-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 7.000.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2191 -16-11-23- Art. 1°.- Transferir al año 2024 por razones de servicios la 1° fracción Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2022, postergada por Resolución N° 080/23, de la agente PRACILIO, Carolina Rosa, D.N.I: 30.727.339, Legajo N°129767, Afiliada N° 88920, solicitada a partir 06/02/2023 al 25/02/2023.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 2193 -16-11-23- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

Res. N° 2194 -16-11-23- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Noviembre de 2023. (S/Expte. N° 19841/23)

Res. N° 2195 -16-11-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención de Personas Mayores” correspondiente al mes de Noviembre de 2023.- (S/Expte. N° 19839/23)

Res. N° 2199 -16-11-23- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$699.989,96 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2203 -17-11-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$800.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .

ANEXO

Código	Localidad	Importe
043/0	LONQUIMAY	\$500.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$300.000,00
	TOTAL	\$800.000,00

Res. N° 2214 -17-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Social, Cultural y Deportivo Penales”, Personería Jurídica N° 53, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 71 -25-1-23- Art. 1°.- Créase una Extensión Áulica en la localidad de Santa Isabel, dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex.

Art. 2°.- Implémentase la carrera “Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos”, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 123/18 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2024 por UNA (1) cohorte, en la Extensión Áulica creada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Establécese que los/as alumnos/as que cumplieren el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de “Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos”, en los mismos términos que fija la Resolución N° 123/18 de este Ministerio.

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.

Art. 6°.- El gasto que demande la implementación de la presente Resolución se tomará con cargo a las partidas presupuestarias vigentes.

Res. N° 904 -14-8-23- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial “Guardavidas” correspondiente a la Familia Profesional: Servicios Sociales; Agrupamiento: Seguridad Pública; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de SETECIENTAS SESENTA (760) horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que las y los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial “Guardavidas”, con Validez Provincial.

Art. 4°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 500/20 de este Ministerio a partir de la firma de la presente medida legal, por los motivos expuestos en las consideraciones precedentes.

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional gestionar los trámites de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los organismos Nacionales correspondientes.

Res. N° 957 -24-8-23- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Continua orientada a la Especialización Profesional en “Mecánica de Máquinas y Equipos Agrícolas” correspondiente a la Familia Profesional: Agropecuaria; Agrupamiento: Servicios agropecuarios; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, desarrollo curricular, calificación y acreditación figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de SEISCIENTAS (600) horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que las/los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Continua orientada a la Especialización Profesional en “Mecánica de Máquinas y Equipos Agrícolas”, con validez Provincial.-

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 1155 -2-10-23- Art. 1°.- Designase, a partir del día 2 de octubre de 2023, a la docente Carina Elisabet CHIOSSO, D.N.I. N° 21.769.672, Afiliada N° 46.557, en el cargo de Secretaria Técnica de Formación Profesional con sede en la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

Art. 2°.- La docente mencionada en el artículo 1° retendrá, en uso de la licencia prevista en el artículo 139 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, los cargos que posee a la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 1159 -2-10-23- Art. 1°.- Reasígnase UN (1) cargo vacante de Maestro de Taller, a la Institución de la modalidad Educación Técnico Profesional, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnanse DOS (2) cargos vacantes de Jefe de Área Técnica, creados por Ley de Presupuesto N° 3511, en las instituciones de la modalidad Educación Técnico Profesional, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en los artículos precedentes se harán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 1205 -9-10-23- Art. 1°.- Asígnanse, CUATRO (4) cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida, creados por Reestructuración de Cargos N° 385836/23, autorizada por Decreto N° 2789/23 a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de modalidad Educación Técnico Profesional, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo precedente se harán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 1402 -14-11-23- Art. 1°.- Sustitúyese la fecha “Diciembre - 30 - Inicio de Licencia Anual por Vacaciones”, en los subtítulos de todos los Niveles y Modalidades, del Título “Cronograma de Actividades” del “Calendario Escolar 2023”, aprobado en el Anexo de la Resolución N° 1344/22 de este Ministerio, por la fecha “Diciembre - 29 - Inicio de Licencia Anual por Vacaciones”, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 1403 -14-11-23- Art. 1°.- Establécese el cierre de UN (1) cargo de Maestro de Grado, vacante, en la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Establécese el cierre de CINCO (5) cargos de Coordinador de Curso, vacantes, en las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 3°.- Asígnanse NUEVE (9) cargos de Coordinador de Ciclo, a las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 4°.- Asígnase UN (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, a la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-

Art. 5°.- Asígnanse CINCO (5) horas cátedra de Nivel Secundario, a la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo V que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Res. N° 1406 -14-11-23- Art. 1°.- Autorízase la implementación de la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías”, aprobada mediante el Decreto N° 1288/12, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la Carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de

“Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 495 -26-10-23- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con el señor Julio Javier PECHIN, DNI N° 14.928.344, en representación de la firma ACERAL S.A. respecto de los inmuebles ubicados en el área rural de la localidad de Quemú Quemú, designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 51, Partida N° 652.060, Matrícula N° II -7865, Número de Entrada 9042/2004, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) hectáreas, VEINTE (20) áreas, TREINTA SÉIS (36) centiáreas; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 54, Partida N° 619.416, Matrícula N° II- 44653, Número de Entrada 9042/2004, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) hectáreas, VEINTISÉIS (26) áreas; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 19, Partida N° 619.428, Matrícula N° II-4631, Número de Entrada 9042/2004, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387) hectáreas, CATORCE (14) áreas, VEINTISIETE (27) centiáreas, CIEN (100) decímetros cuadrados, CINCO (5) centímetros cuadrados; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 21, Partida N° 619.426, Matrícula N° II-4630, Número de Entrada 9042/2004, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y SÉIS(196) hectáreas, OCHENTA Y DOS (82) áreas, CUARENTA Y SIETE (47) centiáreas, NOVENTA Y DOS (92) decímetros cuadrados y CUARENTA Y SEIS (46) decímetros cuadrados, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o norma que lo modifique.

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

Res. N° 513 -15-11-23- Art. 1°.- Otórgase a la señora Graciela Mercedes USTARIZ, D.N.I N° 13.459.425, de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, propietaria del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción D, Lote 16, Parcela 7- Partida N° 643.988, situado en el Departamento Caleu Caleu, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Res. N° 515 -14-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Carlos Gregorio ANDRADA, DNI N° 7.365.575, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, propietario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección

VIII, Fracción B, Lote 22, Parcela 29- Partida N° 531.590, situado en el Departamento Toay, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de alimento (maíz y balanceado), en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Res. N° 517 -14-11-23- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con la señora María Carmen RODRIGUEZ DNI N° 4.611.575 respecto del inmueble ubicado en el área rural de la localidad de Quemú Quemú, designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 6, Partida N° 619.436, Matrícula II-41102, Número de Entrada 11756/2004, con una superficie de NOVENTA Y NUEVE (99) hectáreas, SESENTA Y UN (61) áreas y OCHO (8) centiáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o Norma que lo modifique.

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

Res. N° 518 -14-11-23- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con el señor Julio Javier PECHIN DNI N° 14.928.344, por sí y como apoderado el señor Sergio Marcelo PECHIN DNI N° 12.806.582 respecto del inmueble ubicado en el área rural de la localidad de Quemú Quemú, designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 49, Partida N° 619.405, Matrícula II-4624, Número de Entrada 7859/2004, con una superficie de TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE (397) hectáreas, SETENTA Y CUATRO (74) áreas, CINCUENTA Y SEIS (56) centiáreas, NOVENTA Y SIETE (97) decímetros cuadrados, NOVENTA Y UNO (91) centímetros cuadrados que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o norma que lo modifique.-

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

Res. N° 519 -17-11-23- Art. 1°.- Otórgase a la señora Francisca Segunda ESCUER, DNI N° 13.003.905, de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, propietaria del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción B, Lote 1, Parcela 20- Partida N° 671.738, situado en el Departamento Atrucó, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$

2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la implantación de pasturas, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Res. N° 520 -17-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Mario Bernardo MATZKIN, DNI N° 11.795.598, de la localidad de Bernasconi, provincia de La Pampa, arrendatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 23, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 665.903, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la siembra de pasturas perenne (mijo perenne), en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Res. N° 521 -17-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Germán REY, DNI N° 30.727.083, de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, comodatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección II, Fracción C, Lote 13, Parcela 182, Partida Inmobiliaria N° 640.419, situado en el Departamento Capital, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de suplementación alimenticia para ganado bovino e implantación de pastura (alfalfa), en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23 del Ministerio de la Producción.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 111 -17-11-23- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 374/11, de fecha 31 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Toay, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré Sin Protesto” glosados a fojas 46 y 82, del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4655/11)

Disp. N° 112 -17-11-23- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 262/11, de fecha 26 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Toay, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorízase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré Sin Protesto” glosados a fojas 42 y 88, del

presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 3746/11)

Disp. N° 113 -17-11-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gonzalo Emanuel LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.721.901, por Resolución N° 670/14, de fecha 16 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Disp. N° 25 -30-10-23- Art. 1°.- Otórgase en el mes de octubre de 2023 créditos fiscales correspondiente al anticipo del mes de agosto de 2023 por la suma de \$90.278.673,12; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3304, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será depositado por la Habilidad de Hacienda y Finanzas dependiente de la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16500/8 por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 665/21.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 247 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$300.000,00 destinado al Festival Selectivo Pampeano de Artistas Pre – Cosquin 2024 con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

LICITACIONES



MINISTERIO DE LA PRODUCCION DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

EXPEDIENTE N° 10031/23 LICITACION PUBLICA N° 154/

OBJETO: Contratación de la prestación de un servicio privado de vigilancia y seguridad en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

RESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA**

**EXPEDIENTE N° 15619/23
LICITACION PUBLICA N° 204/23**

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la División Accidentología de la Policía de la Provincia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.322,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N° 16398/23

LICITACION PUBLICA N° 216/23

OBJETO: Contratación del servicio de hospedaje y comedor, destinado a pacientes –y sus acompañantes– derivados por razones de salud desde los Establecimiento Asistenciales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$315.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 16399/23
LICITACION PUBLICA N° 217/23**

OBJETO: Prestación del servicio de portería, vigilancia y control de acceso a las instalaciones del Depósito de Medicamentos, sito en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES (\$82.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 16792/23
LICITACION PUBLICA N° 223/23**

OBJETO: Servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos para el Ministerio de Salud de la provincia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA**

**EXPEDIENTE N° 16819/23
LICITACION PUBLICA N° 218/23**

OBJETO: Provisión de racionamientos a detenidos en la Alcaldía y Comisaría Departamental, ambas en General Acha.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL

(\$88.416.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$44.208,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA**

**EXPEDIENTE N° 16820/23
LICITACION PUBLICA N° 220/23**

OBJETO: Provisión de racionamientos a detenidos en la Alcaldía, Comisarías Primera, Segunda, Tercera, Delegación, Brigada de Investigaciones, División Toxicomanía y cualquier otro organismo policial que en el futuro aloje detenidos en la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA MIL (\$120.060.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA MIL TREINTA (\$60.030,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXPEDIENTE N° 20236/23
LICITACION PUBLICA N° 255/23**

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulnerabilidad social.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA MIL (\$00,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3589

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0249-LPU23.

OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con R.N. N° 143" - Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho - Acceso a Puelches - Sección: Km. 72,06 - Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil (\$ 8.761.612.000,00) referidos al mes de Abril de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Veinte (\$ 87.616.120,00).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3596 a 3600

EDICTOS**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la firma TGB OUTFITTERS S.A., C.U.I.T. N° 30-70910263-6, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 30) y 36), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 386/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 474/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3598

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Tomás Agustín SOLCHMAN, D.N.I. N° 42.234.613, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción

a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 101/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el BOLETÍN OFICIAL N° 3590 Santa Rosa, 29 de septiembre de 2023 Pág. N° 73 octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 476/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3598

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Emilio SANTIBAÑEZ, D.N.I. N° 32.502.432, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 291/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La

Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.729,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 477/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3898

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Norberto Ariel IBÁÑEZ, D.N.I. N° 27.796.558 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 512/22, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 371/22 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por infracción a la Ley N° 1194 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primer cuota de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00) y las DIECINUEVE (19) cuotas restantes de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota VEINTE (20), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 478/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3598

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rubén Omar OLGUÍN, D.N.I. N° 22.700.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 20) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 240/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 479/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3598

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro Guillermo SCOLA, D.N.I. N° 31.143.565, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 104/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 480/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3598

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Rubén Gerónimo PACHECO, D.N.I. N° 24.517.603, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 104/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Pág. N° 74 Santa Rosa, 29 de septiembre de 2023 BOLETÍN OFICIAL N° 3590 cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de septiembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 480/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil (6300) -ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: “**VISILIO ARNALDO NOEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 168844**”, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el

Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arnaldo Noel VISILIO (DNI N° 7.341.481) lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de noviembre de 2023:..Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)". Profesional interviniente: DE LA IGLESIA Pamela, Dirección: Córdoba 230, Dpto. F. Santa Rosa (LP), 22 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3598

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ALVAREZ SILVIA FABIANA D.N.I N° 20.033.467 Y EL SEÑOR VILLALBA SERGIO FABIAN D.N.I N° 17.630.648, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL N° 742 DEL PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS, ZONA 35, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 147/2000-00742-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3597 a 3599

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 150/21 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.789, Conductor: Juan Carlos BRAUN. Propietario: Juan Carlos Braun.", notifica al Señor JUAN CARLOS BRAUN, DNI N° 11.800.635, conductor del dominio PPI689, que se ha dictado Resolución N° 791/2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 24 de Octubre de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... "...RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa

tramitada en el Expediente N° 791/23 Acta de Contravención N° 3.789, imputándose la circulación del vehículo dominio PPI-689 con implementos agrícolas, transitando sin el permiso de tránsito otorgado por la autoridad competente y sin los elementos de seguridad, y remolcando arados sinfines, sembradoras u otros implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados, como último acoplado encuadrando la infracción en el Art. 5, 6 y 12 de la ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor y propietario del Dominio PPI-689 Señor Juan Carlos BRAUN, DNI N° 11.800.635." "Artículo 2°: Conferir al infractor nombrado en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese..." DADA: En la sesión N° 1.955, del martes 24 de octubre de 2023. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio. 17 de noviembre de 2023.

B.O. 3598 - 3600

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D -(6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Apellido formulado por la accionante, OLGUIN LANGHOFF Bibiana Carina, en los autos caratulados: "OLGUIN LANGHOFF BIBIANA CARINA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO - Expte. N°: 167870". El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 10 de Octubre del 2023. (...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "OLGUIN" y portación únicamente del apellido materno "LANGHOFF") en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las

objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Susana E. Fernández Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA, con domicilio en la calle Raúl B Díaz N° 2505, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. (T.E. 2954-578038). Secretaría, 18 de octubre de 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3594 - 3598

El Juzg. de 1 Inst. en lo Civ., Com. y de Minería Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados **“FRIAS ROSITA SOLEDAD s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte Nro. 81386/23, cita por edictos a terceros interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, se presenten en caso de considerarse con derechos a formular oposición al pedido de supresión del primer nombre “ROSITA” y del apellido paterno “FRIAS” realizado por la Sra. ROSITA SOLEDAD FRIAS TORRES, para llamarse SOLEDAD TORRES, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico 04 de Octubre de 2023 (...) Tiénese por promovido formal trámite de supresión de prenombre y apellido, a la cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN).-...Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 70 CCyCN”. Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dra. Yanina Luján Cabrera y Dra. Cristina Luján Salvadori, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). General Pico, 24 de Octubre de 2023.

B.O. 3594 - 3598

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda N° 690 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA-Jueza-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de Raquel A. GUAZZARON I-Secretaria-, en autos: **“LEPPEZ MARIELA ALEJANDRA c/GIMENEZ ALEJANDRO ANICETO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N°: 22364, hace saber que se ha peticionado la supresión de apellido paterno del niño Luciano Ahian LEPPEZ GIMENEZ DNI N° 54.402.273 a fin de que se proceda a inscribirlo como Luciano Ahian LEPPEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 20 de septiembre de 2023-...- En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del

apellido paterno del niño Luciano Ahian LEPPEZ GIMENEZ DNI N° 54.402.273 a fin de que se proceda a inscribirlo como Luciano Ahian LEPPEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.-...- Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes”. Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ, María Valentina PEREZ, María Guillermina PEREZ y Agustín ALVAREZ MATTEAZZI, Dom. Proc. Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa).- Secretaría, 13 de noviembre de 2023.-

B.O. 3598 - 3602

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo de la Dra. Daniela Johana MARTINEZ, Jueza Regional Letrada Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Débora Febe PIÑA, D.U. N°20.836.391, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **“PIÑA, Débora Febe S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N°22387**.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “-////-TICINCO DE MAYO (LP), 26 de octubre de 2023. ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° CPCyC.). ... Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza Civil.-” Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: scanovas@juslapampa.gob.ar- Secretaría, 03 de noviembre de 2023. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria- en el expediente caratulado: **ERNST JULIO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°168914**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Julio ERNST, DNI N°: 7.350.032 y Eva Fanny SARDI, DNI N°: 4.151.765, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Alejandra Cortés, La Rioja N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 14 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3598

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, en autos caratulados: **“DECLEIRE GLADYS NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 81366**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de GLADYS NOEMÍ DECLEIRE, DNI 12.156.914, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La actuación que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de octubre de 2023.- . . . Ábrase el proceso sucesorio de Gladys Noemí DECLEIRE, DNI 12.156.914 (acta de defunción en act.2452193).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA-Juez.- Profesional interviniente: DRA. MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Fdo.- Dra Viviana Lorena Alonso-SECRETARIA.

B.O. 3598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, Oscar Alfredo s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 80221**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de RODRIGUEZ OSCAR ALFREDO (DNI 11.637.633), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 26 de octubre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional: Dr. Leonardo GUTIÉRREZ, calle 11 Oeste N° 448, General Pico (L.P) Secretaría.10 de noviembre de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de La Pampa,

juez interviniente Dr. Rubén Darío Capdevielle, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de la causante Dalinda Beatriz STURBA, DNI 5.005.827, y cita mediante edicto que aparecerá en una publicación en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos, en autos **STURBA DALINDA BEATRIZ s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA Expte, 168875**. Profesionales intervinientes: Dra. Paula Comas y Dra. M. Emilia Rodríguez Sarasola. Dirección estudio jurídico: Mármol N° 935, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en intersección de Avda. Uruguay N° 1097 (Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso) Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos, en expediente caratulado **“CALDERON, Ramiro s/SUCESION AB INTESTATO” (Expte.168816)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramiro CALDERON, DNI 6.131.991, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Marianela ORIANI, con domicilio en calle Congreso 32 de la ciudad de Santa Rosa. La Pampa. Melina DE LA IGLESIA, PROSECRETARIA, 14 de noviembre de 2023.

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Esteban. P. FORASTIERI – secretario- en expediente caratulado: **“PIGNATTA IRMA NELLY S/ SUCESION TESTAMENTARIA” Expte. 168618**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA NELLY PIGNATTA, (D.N.I. N° 0.713.017) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2339 y 2340 del C.C.yC.). Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Ángela María GIRAUDO, con domicilio en Arenales N° 323. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, (LP), 14 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de

la provincia de La Pampa, calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“FERNANDEZ RUBEN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 81505 cita y emplaza a herederos y acreedores de don Rubén FERNANDEZ, DNI 7.664.568 a fin de que se presenten dentro de los 30 días corridos a hacer valer sus derechos en el sucesorio respecto a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCyC), de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 06 de octubre de 2023.-.... Ábrese el proceso sucesorio de Rubén FERNANDEZ, DNI 7664568 (acta de defunción en act. 2444448).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-....- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, con domicilio legal en calle 16 N° 856, de la ciudad de General Pico.-Secretaría- General Pico, 15 de noviembre de 2023.- Fdo. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, secretaria de procesos voluntarios, en el expediente **“HOLGADO OSCAR VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 167774”**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Vicente HOLGADO, DNI N° 8.367.605, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 11 de noviembre de 2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, 14 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Jueza interviniente Dra. Adriana Pascual. Dr Esteban FORASTIERI, secretario en el expediente **BENEDICTI MARIO S/SUCESION Expte Nro. 169027**, declara abierto el juicio sucesorio de Mario Benedicti, DNI N° 7.368.999, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 01/06/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que

dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil) En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Profesional. Interviniente. Dra. Gabriela Expósito, abogada. Domicilio Pueyrredón N.º 600 Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 14 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3598

El Juzgado Regional Letrado, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. VICENTE GODOY Eduardo, Secretario, sito en Ruta Provincial N° 34 y Avenida Santa Rosa de la ciudad de 25 de Mayo, L.P., en autos caratulados **“LAGOS, Eliana S/ SUCESION AB INTESTATO”**.- Expte. N° 22428, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eliana Ariela LAGOS o Eliana Mariela LAGOS, D.N.I Nro. 25.632.053, a fin de que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación por ley les corresponda. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice “///- TICINCO DE MAYO (LP), 10 de noviembre de 2023.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° C.Pr.).- Fdo. Dra. MARTINEZ Daniela Johana. Jueza Subrogante”. Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico N° 810 25 de Mayo (L.P.).-Secretaria, 14 Noviembre de 2023.-VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 425494 juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Armando Antonio ANELLO (DNI. N° 7.347.301), en los autos caratulados: **ANELLO, Armando Antonio s/SUCESIÓN ABINTESTATO, Expte. N° 81.259/23**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de Octubre de 2023 - - - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de Octubre de 2015 (partida de defunción obrante en actuación n° 2415512), ábrese el proceso sucesorio de Armando Antonio ANELLO (DNI M 7.347.301). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Armando Antonio ANELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) - - - Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza Prof. Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, domicilio legal en calle 32 N° 1155 de la ciudad de General Pico, Secretaría, 6 de noviembre de 2023 Viviana Lorena ALONSO Secretaria. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.
B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Adriana PASCUAL - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, Avenida Uruguay n° 1097, Edificio Fueros.- Sector Civil.-bloque de escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en expediente caratulado: **“URDANIZ NORMA NOEMI s/SUCESIÓNAB-INTESTATO” expte N° 169039**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. URDANIZ Norma Noemí. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2023.-... e declara abierto el juicio sucesorio de Norma Noemí URDANIZ, DNI N° 9748198, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 29.12.1996. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- ----.”Fdo. PASCUAL Adriana, Jueza. Profesional interviniente Dra. Rocío L. Domínguez con domicilio legal sito en calle Emilio Zola 797 de la ciudad de Santa Rosa, LP.-Santa Rosa, 15 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en las actuaciones caratuladas **“LIRIO IVONNE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 168278**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIRIO IVONNE, DNI N° 2.337.840, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 3 de agosto de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, 03 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.
B.O. 3598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito

en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Francisca GREGORIO, D.N.I. F. 665.388, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **“GREGORIO, FRANCISCA s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 81794/23**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de noviembre de 2023.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 23 de octubre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2489456), ábrese el proceso sucesorio de Francisca GREGORIO (DNI F. 665.388). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisca GREGORIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-- Fdo. Laura Graciela PETISCO -Jueza”. Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de noviembre de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.
B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay, Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- en expediente caratulado: **“GRAVES Ricardo Leonardo S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 168233**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Ricardo Leonardo GRAVES (DNI 7.346.598) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.
B.O. 3598

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, en autos **“SANTI DANILO RUBEN S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 22130** cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Danilo Rubén Santi, DNI 27.243.147, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que

ordena la medida dice en su parte pertinente: “General Acha, 1 de septiembre de 2023. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante, ábrase el proceso sucesorio de Danilo Rubén SANTI (DNI N°27.243.147).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Danilo Rubén SANTI, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo.: Gerardo Román BONINO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA” Profesional Interviniente: Dr. Carlos FERNANDEZ ARTICO, Dirección: España 961 de la ciudad de General Acha, La Pampa.-Secretaría, 9 de noviembre de 2023.-

B.O. 3598

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Interviniente: Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario interviniente: Dr. Esteban P. FORASTIERI, hace saber que en el expediente: “**ALVAREZ, Jorge Ricardo s/ Sucesión Ab- Intestato**” **Expte 169118**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: señor Jorge Ricardo ALVAREZ, D.N.I. N° 21.177.111, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El expediente que ordena el presente dice: 15/11/2023... “Se declara abierto el juicio sucesorio de Jorge Ricardo ALVAREZ, DNI N° 21.177.111, Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 4 de agosto de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS- Jueza”.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 16 de Noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 -P.A.- de Gral. Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: “**UGARTEMENDÍA, OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Causa N° 22489**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar UGARTEMENDÍA (DNI 5.267.589),

para que lo acrediten en el término de treinta (30) días corridos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “General Acha, 30 de octubre de 2023.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar UGARTEMENDÍA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art 2.340 del CCyCN).-...- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia”. Profesional Interviniente. Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, Balcarce N° 583, General Acha (L.P.).- Secretaría, 9 de noviembre de 2023.-

B.O. 3598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 Piso 1° de General Pico, en autos caratulados: **GIL Antonio Conrado s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 81813**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio Conrado GIL para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a hacer valer sus derechos, y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 03 de noviembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Antonio Conrado GIL, DNI 7.336.985 (acta de defunción en act.2491773)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico 15 de noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3598

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA CPITLP

Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2023

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ **400.000** que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales Con vigencia a partir del día 01 de Diciembre del año 2023.-

ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ **3.500** con vigencia a partir del día 01 de Diciembre del año 2023.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 14/2023.-

B.O. 3598

Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el Art. 29, punto d) de la Ley Provincial N° 1011 modificada por el Art. 4 de la Ley Provincial N° 2879.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N°1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 01 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 15/2023.-

B.O. 3598

Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las

circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Área higiene y seguridad" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2023. -

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 16/2023.-

B.O. 3598

Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el Art. 11 y el Art. 43°, 2do. párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 01 de Diciembre de 2023. -

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 17/2023.-

B.O. 3598

MD. MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.S.

CONSTITUCION: Por instrumento Privado de fecha 27 de Octubre de 2023, se constituyó la Empresa "MD. MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.S." cuyo contrato establece: -

1) SOCIOS: El Señor AMBROSIO, PABLO EZEQUIEL, de 26 años, nacido el 26 de Junio de 1997, Estado Civil Soltero, de nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, con domicilio en calle M. Güemes N° 588, Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, DNI N° 39.941.614, CUIT 20-39941614-1 y la Señora FEININGER, ROXANA BEATRIZ, de 37 años, nacida el 17 de Junio de 1986, Estado Civil Casada, de nacionalidad Argentina, Profesión Maestra, con domicilio en calle Antonio Devoto N° 287, Arata, Provincia de La Pampa, DNI N° 32.285.565, CUIT 27-32285565-1.-

2) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "MD. MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.S.".-

3) DOMICILIO/SEDE DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Antonio Devoto N° 287, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.-

4) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto invernada como de cría; asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación o siembra. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación. Insumos agropecuarios necesarios para una producción agrícola ganadera en toda su posible extensión de acuerdo a la demanda nacional e internacional. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias, comercializar herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Realizar todas las operaciones emergentes de la conciliación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial cereal, oleaginosa y de toda clase de semillas. Cría de cerdos, su comercialización y distribución. Explotación de campos y fincas por cuenta propia y de terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes. B) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia o ajena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina y aves de corral, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia, compraventa de productos cárnicos

elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y materiales para la construcción, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera de él. C) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal - Ley 13.512. D) INDUSTRIALES: Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas y aves de corral, para consumo, desarrollo de procesos industriales propios de estos establecimientos. Acondicionamiento, procesamiento, e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de productos balanceados, industrialización de productos primarios, sus derivados. E) TRANSPORTE: mediante el transporte automotor nacional e internacional de haciendas, cereales u otras mercaderías/o efectos. F) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operación, con exclusión de las que están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526, solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano y largo plazo, con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos o Entidades Financieras, operar con Junta Nacional de Granos, SENASA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de dichas actividades; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.-

6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) representado por 500

(Quinientas) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Socios suscriben el 100% del Capital Social e Integran el 25% en dinero en efectivo de la siguiente manera: AMBROSIO, Pablo Ezequiel 10 Acciones y FEININGER, Roxana Beatriz 490 acciones.-

7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:

Administrador Titular: AMBROSIO, Pablo Ezequiel, DNI N° 39.941.614, CUIT N° 20-39941614-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Junio de 1997, con domicilio en calle real en calle M. Güemes N° 588, Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, y domicilio especial en la sede social.

Administrador Suplente: FEININGER, Roxana Beatriz, DNI N° 32.285.565, CUIT N° 27-32285565-1, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Julio de 1995, con domicilio real en calle Antonio Devoto N° 287, Arata, Provincia de La Pampa, y domicilio especial en la sede social.-

8) **ORGANO DE FISCALIZACION:** Prescinde del mismo.-

9) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año.-

La Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la Sociedad IACO CONSTRUCCIONES S.A., Inscripta bajo el Número 78 – Folio 327 – Tomo II, de fecha 21 de octubre de 1985, se reunió en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2023. En la misma se decidió elegir - por el término de dos años, desde el 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025 - como Directores de la Sociedad al Sr. René Juan Ferrari (Presidente), Sr. Alejandro Martin Ferrari (Vicepresidente), Sr. Mariano Agustín Ferrari y Sra. Ana Paula Ferrari (Directores Suplentes).

B.O. 3598

COSECHAS SRL

COSECHAS SRL HACE SABER QUE EN REUNION UNÁNIME DE SOCIOS DE FECHA 31/10/23 SE APROBÓ LA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: “SEGUNDA: LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE POR EL TÉRMINO DE 99 AÑOS A CONTAR DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO”. ASIMISMO SE ESTABLECE LA SEDE SOCIAL EN LA CALLE 22 N 680 GRAL. PICO LA PAMPA.CONSTE. LACROUTS JORGE JOSÉ GERENTE.

B.O. 3598

**AURORA BOREAL S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS DE S.R.L.**

En la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los 3 días del mes de abril de 2023, se formaliza el contrato de Cesión Onerosa de Cuotas Sociales donde Gino Agustín FERRARIS cede y transfiere a favor de Dora María STRATICO la cantidad de DOS CUOTAS SOCIALES de PESOS TRESCIENTOS (\$300) valor nominal cada una de la sociedad "AURORA BOREAL S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 30/05/2018 en el libro Sociedades, Tomo IV/18, Folio 150/158, según Resolución 257/18 y Expediente 266/2016.

El precio de esta cesión es de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00) que la parte cesionaria ha abonado a la parte cedente íntegramente.

La parte cedente transfiere a la parte cesionaria todos los derechos que le corresponden o puedan corresponder de las cuotas sociales transferidas.

B.O. 3598

**DON MARCELO S.A.
DESIGNACIÓN DE CARGOS**

La sociedad DON MARCELO S.A. CUIT 30-62083607-5, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 26 de Marzo de 1984, en el Libro Sociedades N° 25 - F° 110 - T° L, informa que mediante Acta de Asamblea N° 1 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 del día 12 de octubre de 2023 se ha elegido por unanimidad para el cargo de Presidente a la Señora SCHROEDER SILVIA BEATRIZ, DNI N° 13.782.819, CUIT N° 27-13782819-2, ama de casa, estado civil divorciada, domiciliada en J. J. Urquiza N° 635 de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para el cargo de Vicepresidente al Sr. DIESER FELICIANO MARCELO DNI 27.828.129 CUIT 23-27828129-9, estado civil viudo, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en J. J. Urquiza N° 635 de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa y los siguientes profesionales: Sindico Titular SIMÓN, MARCELO EZEQUIEL DNI 31.709.088 CUIT 23-31709088-9 Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Colón N° 409, de la localidad de Guatraché, La Pampa y Síndico Suplente ACOSTA, MARIA SOLEDAD, DNI 26.377.731, CUIT 27-26377731-5, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Av. Circunvalación 1051 de la localidad de Guatraché, La Pampa, cargo que aceptan mediante Acta de Directorio N° 2 del Libro de Actas de Directorio N° 1 por votación unánime y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3598

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR SA

Santa Rosa, noviembre 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores accionistas, en virtud del uso de las atribuciones que les confiere la ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo del día 09 de diciembre de 2023 a las 15.00 hs, en el domicilio legal, sita en el km 314 de la Ruta Nacional N° 35 de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de asamblea extraordinaria
- 2) Consideración de la modificación del artículo 4 inc d) del reglamento interno.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por ley y estatuto, se convoca a segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 16.00

El directorio
B.O. 3598

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 17 de la Ley N° 1.028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre del año 2023, a las 18 horas, en la Sede de la Fundación Chadileuvú, ubicada en la calle Pampa N° 369 de la ciudad de Santa Rosa; y virtualmente por la plataforma Google Meet, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Ejercicio 01/08/2022 – 31/07/2023.
- 2.- Renovación Parcial de la Junta Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Suplente 1°, por finalización de mandato; Vocal Suplente 2° por cargo vacante; y Tesorero por renuncia.
- 3.- Renovación Total de los Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización del mandato.
- 4.- Renovación Total de los Integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.
- 5.- Actualización de Aranceles previstos en el Art. 6°, inciso b de la Ley N° 1.028.
- 6.- Información a matriculados sobre las actividades realizadas por el COPROCNA durante el año 2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551 de esta Ciudad, el día 18 de diciembre de 2023 a las veinte horas (20.00 horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1°) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 105 finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 3°) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Gastón Alomar, Jorge Andrés Souto, Rosa Adriana Mazzucchi, Javier Torroba, y Horacio Alfonso Martín.
- 4°) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente, por un período de un (1) año.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada.

Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el mes de noviembre de 2023, inclusive. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta la hora de inicio de la asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA M. N° 615

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 11 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1° Apertura de la Asamblea
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3° Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 5° Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día 15 (quince) de diciembre de 2023, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea de los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.-
- 2°).- Razones del llamado fuera de término.-
- 3°).- Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea.-
- 4°).- Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20, 31/12/21 y 31/12/22.-
- 5°).- Designación monto cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37° de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión Directiva
B.O. 3598

FEDERACION PAMPEANA DE TENIS

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Instituciones Asociadas:

De acuerdo al Art.26°, Capítulo IV, del Estatuto, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede Social del CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE, sita en Avda. San Martín N° 67 de la ciudad de GENERAL PICO, el día 16 de diciembre de 2023, a las 20,00 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Notas anexas a los Estados Contables. Como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Elección de quienes cubrirán los cargos de Vicepresidente/a, 1 Secretario Técnico, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
- 4) Fijar el valor de la cuota anual para 2024, de los Clubes Afiliados.
- 5) Designación de dos representantes de clubes asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada 1 hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes.(Art.32ª de los Estatutos).

La Comisión Directiva
B.O. 3598

ASOCIACIÓN CIVIL A.P.T.C.P.

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 20 al 33 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de FePAD, sito

en Calle Varela N° 1557, Santa Rosa, el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Extraordinaria.
- 2°. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.
- 3°. Modificación de estatuto, artículos 2°, 3°, 27°, 34°, 35°, 37°, 46°, 48°, 50° y 52°.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

ASOCIACIÓN CIVIL A.P.T.C.P

General Pico, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados

Conforme a lo establecido en los artículos 20 al 33 del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de FePAD, sito en Calle Varela N° 1557, Santa Rosa, el día 01 de diciembre de 2023 a las 20 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2°. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3°. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos años 2020, 2021 y 2022.
- 4°. Renovación de comisión directiva.
- 5°. Renovación comisión revisora de cuentas.
- 6°. Cambio de domicilio legal de la Asociación de Pilotos Turismo Carretera Pampeana.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 17 de Diciembre de 2023 a las 17:00hs, en la sede del Club, sita en Aeródromo "El Pampero" Ruta 5 Km. 598 - Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°. Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre:

Revisión de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al día 30 de junio de 2023.

3°. Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.

4°. - Actualización de Ingresos determinados en Art. 14° Inc. "A" del Estatuto Social.-

5°. Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Autoridades que se renuevan por finalización de mandato: misión Directiva

(Un) Presidente por el término de 2 años.

(Un) Secretario por el término de 2 años.

(Un) Tesorero por el término de 2 años.

(Un) 1er Vocal Titular por el término de 2 años.

(Un) 2do Vocal Suplente por el término de 2 años.

(Un) 3er Vocal Suplente por el término de 2 años.

Comisión Revisora de Cuentas

(Un) Revisor de Cuentas Suplente por el término de 2 años.

Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

CLUB TENIENTE BENJAMIN MATIENZO

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llevará a cabo el día 8 de enero de 2024, en nuestra sede a partir de las 21 HS.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondientes al año 2023.
2. Informes del Órgano Fiscalizador.
3. Elección de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos Socios para firma del Acta.
5. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.
6. Establecer el nuevo valor de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, noviembre 2023

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de diciembre de 2023 a las 19hs. en la Sede Social de Av. Del Libertador N°1057, La Adela, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior (Acta N°454).
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N°39 finalizado el 31/08/2023.
- 4) Informe de las gestiones realizadas y análisis de la situación actual del sector ganadero del Sur Pampeano.
- 5) Designación de 3 socios para conformar la Junta Escrutadora.
- 6) Elección de cuatro (4) miembros para ocupar los cargos de vocales suplentes de la Comisión Directiva y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL MOLINO

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a 10 establecido en nuestro estatuto Social vigente se convoca a las/os señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de Diciembre de 2023, a las 17 horas en sede Social sita en calle 6 n° 1385 de Ciudad de General Pico Dpto., Maraco Provincia de la Pampa, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para la firma de Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estado contables, Ingresos y Egresos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio del 2023.
- 3) Actos efectuados por- comisión Directiva.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3598

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO
SANTA ROSA****ACTA N° 2080**

Siendo la hora 20:00 horas del día 20 de noviembre de 2023, se inicia la reunión de la Comisión Directiva, encontrándose presentes los siguientes miembros: Bruno Gonzalo RAMIREZ –Presidente-; Mauro Ismael MASSOLO – Secretario-; Alejandra Daniela LEZCANO LOPEZ – Tesorera-; Carlos Daniel VALLEJOS –Vocal 1°; Pablo Nicolás BERTONE FERNANDEZ –Vocal 3°- y Juan Manuel MENDIA –Vocal 4°.-

Se pone en consideración de todos los miembros presentes en el día de la fecha la decisión de proceder a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre a las 9 horas en la sede ubicada en calle José Luro N° 900 de ésta ciudad, de acuerdo al Estatuto y con el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance General cuyo cierre de ejercicio ocurrió el 30/09/2023 y cuadro demostrativo de cuentas y gastos y recursos.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación parcial de la comisión directiva.
6. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.

Sin más cuestiones a tratar, se da por concluida la reunión.-

La Comisión Directiva
B.O. 3598

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Res. N° 2228 -22-11-23- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “30”,- Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo acreditar en todo los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N.º 3385.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley

N° 643- inclusive, los comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477 de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5246/23, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Leonardo OLIVAN (Legajo N.º 39607) Cat. 1
- 2.- Viviana VILLARIAS (Legajo N.º 57725) Cat. 2
- 3.- Marta GONZALEZ (Legajo N.º 58785) Cat. 1

B.- SUPLENTE:

- 1.- Santiago ALOU (Legajo N.º 57519) Cat. 1
- 2.- Flavia SOSA (Legajo N.º 64090) Cat. 1
- 3.- Cecilia KOLMAN (Legajo N.º 69134) Cat. 2

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 4 de enero de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Reuniones 1º piso del Edificio del Ministerio de Desarrollo Social sito Pellegrini N° 187 de Santa Rosa La Pampa, fijándose como fecha de inscripción los días 14 y 15 diciembre de 2023 en el Despacho de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “30”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: .-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2022 | 0 a 2 |
- (0.10 por año calendario)

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N.º 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- 2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.
- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones
- 7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- 9.-Ley N.º 858 Régimen para el fomento y desarrollo de las prácticas deportivas en la Provincia – Decreto reglamentario N° 1135/04 y sus modificaciones
- 10.-Programa Escuelas de Fortalecimiento Deportivo E.FO.DE -Decreto N° 810/18
- 11.-Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18
- 12.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- 13- Decreto N° 2422/22- Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial.-
- 14.- Ley Nacional N° 27499- Ley Micaela N° 3175.-
- 15- Ley N.º 3135
- 16.- Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales
- 17.- Decreto N° 883/21 Menos 1000 Mas Deportes
- 18.-Decreto N° 693/23 Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
- 19.- Decreto N° 913/07 Plan Provincial de Deporte Social
- 20.- Resolución del Ministerio de Educación N.º 500/20 Formación Profesional Inicial “Guardavidas”
- 21.- Decreto N.º 2608/18 programa Provincial del Deporte para Personas con Discapacidad
- 22.- Decreto N.º 3421/19 Programa Provincial de Natación

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
- 11.- Sistema de Gestión Documental

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 14 y 15 de diciembre de 2023 en el Despacho de la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 4 de enero de 2024 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Reuniones 1° piso del Edificio del Ministerio de Desarrollo Social sito Pellegrini N.° 187 de Santa Rosa La Pampa

DIERCCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 219- 17-11-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero- Clase IX-, Conductor de Obra “B”- en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (UNA) Clase IX (NUEVE) – CONDUCTOR DE OBRA “B”- CARRERA PERSONAL TÉCNICO

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente, en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 823/23.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la Mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Nivel de Instrucción:

- Título Técnico Habilitante: Técnico Vial o Maestro Mayor de Obras con Experiencia Vial o Técnico Electromecánico con Experiencia Vial.

- Licencia habilitante- Clase B1

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reversión Vial 0 a 1,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 2,5
c.- Conocimiento de la Ley 3385, Ley Nacional 27499 y Ley Provincial 3175 0 a 1,0
d.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

CALO, Walter Raúl.
BAUDAUX, Ricardo Alberto.
MASCARO, Eduardo Rubén.

Suplentes:

DOMKE, Darío Omar.
BELLOSA, Hugo Roberto.
PUEBLAS, Abel Horacio.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 4 de enero del 2024 a las 08:00 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 11 al 13 de diciembre del 2023.

Res. de Pres. N° 220- 17-11-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero - Clase XI-

Equipista “B”- Operador Equipos de Topografía- en la Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto

Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el “ANEXO”, que Forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:1 (UNA) Clase XI (ONCE) – EQUIPISTA “B”-OPERADOR EQUIPOS DE TOPOGRAFIA-CARRERA PERSONAL OBRERO

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente, en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 825/23.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la Mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Nivel de Instrucción:

- Primaria completa
- Licencia habilitante- Clase B1
-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2
- a.2.- Otras de 0 a 1
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial 0 a 1,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 2,5
- c.- Conocimiento de la Ley 3385, Ley Nacional 27499 y Ley Provincial 3175 0 a 1,0
- d.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

MONTENEGRO, Calixto Nemesio.
HERNAGA, Gustavo Roberto.
RABANAL, José Luis.

Suplentes:

DECRISTOFARO, Víctor Antonio.
DILLCHNEIDER, Eduardo Oscar.
FORMIGLIA, Raúl Daniel.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 3 de enero de 2024 a las 08:30 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 11 al 13 de diciembre de 2023.

Res. de Pres. N° 221- 17-11-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero- Clase XI-, Equipista “B” Operador Equipos de Laboratorio en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el “ANEXO”, que Forma Parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concurrar: 1 (UNA) Clase XI (ONCE) – EQUIPISTA “B”-OPERADOR EQUIPOS DE LABORATORIO-CARRERA PERSONAL OBRERO

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente, en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 826/23.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la Mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Nivel de Instrucción:

- Primaria completa
- Licencia habilitante- Clase B1

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de
0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reversión Vial 0 a 1,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 2,5

c.- Conocimiento de la Ley 3385, Ley Nacional 27499 y Ley Provincial 3175 0 a 1,0

d.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MONTENEGRO, Calixto Nemesio.

HERNAGA, Gustavo Roberto.

RABANAL, José Luis.

Suplentes:

ARRIAGA, Julio Cesar.

CORNEJO, Jorge Adrián.

CISNEROS, Osvaldo Daniel.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 3 de enero del 2024 a las 10:00 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 11 al 13 de diciembre del 2023

Res. de Pres. N° 222- 17-11-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero- Clase XIV-, Oficial de Tercera- Laboratorio – en la Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial, Del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (UNA) Clase XIV (CATORCE) – OFICIAL DE TERCERA-LABORATORIO-CARRERA PERSONAL OBRERO

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de

antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente, en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución del Directorio N° 824/23.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la Mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Nivel de Instrucción:

- Primaria completa
- Licencia habilitante- Clase B1

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial 0 a 1,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 2,5

c.- Conocimiento de la Ley 3385, Ley Nacional 27499 y Ley Provincial 3175 0 a 1,0

d.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MONTENEGRO, Calixto Nemesio.

HERNAGA, Gustavo Roberto.

CHAPALCAZ, Jorge Darío Jesús.

Suplentes:

ALANIS, Oscar Juan.

ARCURI, Genaro Héctor Mario.

BELLOSA, Hugo Roberto.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 3 de enero del 2024 a las 09:00 horas.

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 11 al 13 de diciembre del 2023.

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2239 -23-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1860/23, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1860/23, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres María Vanina OLGUIN

Documento N° 27.103.250

Puntaje 14.90

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1860/23 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre María Vanina OLGUIN

Categoría	
Anterior	Promoción
12	1

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 936 -10-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito,

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA	BUCHNER Laura Silvina	26.978.950	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

Disp. N° 956 -15-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 48/23 y su rectificatoria Disposición N° 658/23 para cubrir la Jefatura de Servicio de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Guillermo Rawson” de la localidad de Trenel, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 49/23 y Disposición N° 666/23 para cubrir la Jefatura de Servicio de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Atilio A.A. Calandri” de la localidad de Quemú Quemú, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “ATILIO A. A. CALANDRI” DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. GUILLERMO RAWSON” DE LA LOCALIDAD DE TRENEL

ANEXO I

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA	ASTORGA Marta Elena	17.864.336	86.8

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y

RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. GUILLERMO RAWSON” DE LA LOCALIDAD DE TRENEL

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
ASTORGA Marta Elena	17.864.336	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA

Disp. N° 957 -15-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. A. Parodi” de la localidad de Parera.-

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector Enfermería del Establecimiento Asistencial “Dr. A. Parodi” de la localidad de Parera estará a cargo de la dirección del propio establecimiento.

Disp. N° 958 -15-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 57/23 y su rectificatoria Disposición N° 656/23 para cubrir la Jefatura de Sector de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Matilde y Virginia Ghioldi” de la localidad de La Maruja, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI” DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	ROSAS Maricel Anahí	30.602.042	53.8

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y

RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI” DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
ROSAS Maricel Anahí	30.602.042	JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA

Disp. N° 964 -17-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 65/23 y su rectificatoria Disposición N° 660/23 para cubrir la Jefatura de Sector de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Arístides Granda” de la localidad de Arata, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. ARÍSTIDES GRANDA” DE LA LOCALIDAD DE ARATA

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	QUIROGA Ana Marcelina	26.085.713	51,06
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	FLORES Nora	14.335.169	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA

FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ASISTENCIAL “DR. ARÍSTIDES GRANDA” DE LA ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y LOCALIDAD DE ARATA RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
QUIROGA Ana Marcelina	26.085.713	JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 158 -21-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del concursante los puntajes obtenidos, correspondientes al concurso interno convocado por Resoluciones N° 120 y 125/2023 –M.O. y S.P.-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Dirección de Inspecciones.

Apellido y Nombre/s CONTE Alejandro

Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Total
7,30	8,20	15,50

ANEXO II

Promoción del agente, de acuerdo al resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Dirección de Inspecciones, convocado por Resoluciones N° 120 y 125/2023 –M.O. y S.P.-

Apellido y Nombre/s CONTE Alejandro
D.N.I. N° 17.730.665
Categoría
Anterior Promoción
 13 3

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1212 -21-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1027/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categorías 3 – Rama Administrativa – Ley N° 643 en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE EYHERAMONHO DUCA
 Ana Valeria
DOCUMENTO 24.276.307
PUNTAJE 16

APELLIDO Y NOMBRE GARRO Matías Eduardo
DOCUMENTO 32.614.442
PUNTAJE 11,35

APELLIDO Y NOMBRE WEIGEL Juan Armando
DOCUMENTO 14.664.435
PUNTAJE No reúne los alcances exigidos por el artículo 214 de la Ley N° 643.-

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado por Resolución N° 1027/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE EYHERAMONHO DUCA
 Ana Valeria
D.N.I. 24.276.307
CATEGORIA
ANTERIOR PROMOCION
 5 3

APELLIDO Y NOMBRE GARRO Matías Eduardo
D.N.I. 32.614.442
CATEGORIA
ANTERIOR PROMOCION
 5 3

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 246 -21-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje

obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 212/23 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.-Designar a través del dictado del Decreto correspondiente, a los concursantes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 212/23 , para cubrir un (1) cargo categoría 4 vacante, de la Ley N° 643, Rama Administrativa - en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría ANTERIOR	PROMOCIÓN
Matías Nicolás RIELA	36.314.655	14	4

CAMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 209/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 326/2023-PCD.

Categoría 5 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Despacho Secretaría Legislativa.

I- Una (1) Categoría 4 (Resolución N° 212/23), se presenta UN (1) postulante:

1- Matías Nicolás RIELA, D.N.I N° 36.314.655

ANTECEDENTES: 6,40

OPOSICIÓN: 8,60

TOTAL PUNTAJE: 15,00

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por las Resolución N° 212/23 , una (1) Categoría 4, correspondiente a la Ley N° 643, Rama Administrativa en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura.

POSTULANTE SIMPSON. Amina Faride

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
8,20	9,85	18,05

Adjudicataria: SIMPSON, Amina Faride, D.N.I. N° 33.508.789.